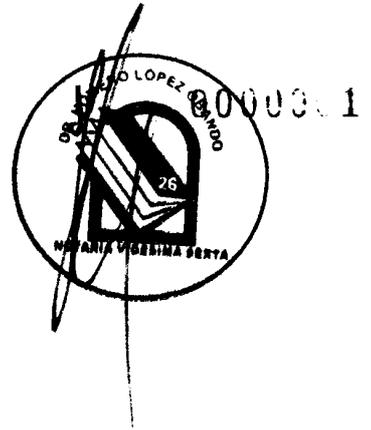


PROTOCOLIZACION



FABARA & COMPAÑÍA
ABOGADOS



Quito D.M., 23 de Noviembre de 2007

**SEÑOR DOCTOR
HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VEGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
Ciudad.-**

De mi consideración:

Agradeceré se sirva proceder con la Protocolización de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **DISTRIBUIDORA COLOMBINA DEL ECUADOR S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 16 de noviembre de 2007.

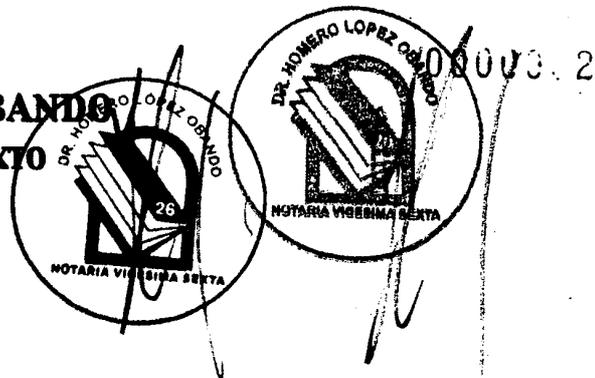
Por la atención que se sirva dar a la presente solicitud, le hago extensivos mis más altos sentimientos de consideración.

Atentamente,


AB. CRISTINA ESCOBAR ALBUJA
ABOGADA-INSCRIPCIÓN No. 11148 C.A.P.



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y
REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE DISTRIBUIDORA**

COLOMBINA DEL ECUADOR S.A.

CAPITAL ANTERIOR: US. \$ 2.000,00

AUMENTO DE CAPITAL: US. \$ 100.000,00

CAPITAL TOTAL: US. \$ 102.000,00

(DI4c COPIAS)

S.V.

Aum_colombina

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTIUNO (21) de SEPTIEMBRE del dos mil siete, ante mí doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece el señor Jaime Botero Londoño, en su calidad de Gerente General de DISTRIBUIDORA COLOMBINA DEL ECUADOR S.A., según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito se adjunta a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que

transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Aumento de Capital Suscrito y Pagado y Reforma de Estatuto Social de DISTRIBUIDORA COLOMBINA DEL ECUADOR S.A., de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Jaime Botero Londoño, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de DISTRIBUIDORA COLOMBINA DEL ECUADOR S.A., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el treinta de marzo de dos mil siete, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas que se acompaña.- DISTRIBUIDORA COLOMBINA DEL ECUADOR S.A., se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito. El señor Jaime Botero Londoño es de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz de contratar y obligarse y actúa por los derechos que representa.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DISTRIBUIDORA COLOMBINA DEL ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintitrés de septiembre de dos mil cinco, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, doctor Homero Lopez, y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el cuatro de octubre de dos mil cinco.- La Junta General Ordinaria de Accionistas de DISTRIBUIDORA COLOMBINA DEL ECUADOR S.A., celebrada en la ciudad de Quito, el treinta de marzo de dos mil siete, resolvió por unanimidad, aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía y reformar como corresponde el Estatuto Social



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



de la misma.- TERCERA.- DECLARACIONES.-
Con estos antecedentes, el señor Jaime Botero Londoño, en la calidad en la que comparece y en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas referida, realiza las siguientes declaraciones: Primera.- Que aumenta el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía en la suma de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. \$ 100.000,00), para llegar al monto total de CIENTO DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. \$ 102.000,00) mediante la emisión de cien mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. \$ 1,00) de valor nominal cada una, en los términos indicados en el Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el treinta de marzo de dos mil siete.- Segunda.- Que el referido aumento de capital se realiza en su totalidad mediante la capitalización de la cuenta contable "Utilidades Acumuladas", a favor de los accionistas en proporción a la participación que cada uno de ellos mantiene en el capital social.- Tercera.- Que una vez perfeccionado el aumento de capital suscrito indicado, esté quedará integrado en la forma que se indica en el Cuadro de Integración de Capital que forma parte integrante de este instrumento.- Cuarta.- Que como consecuencia de lo establecido anteriormente, se reforma el artículo sexto del Estatuto Social de la Compañía en los siguientes términos: "ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL SUSCRITO Y SUS MODIFICACIONES.- El capital suscrito de la compañía es de CIENTO DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. \$ 102.000,00), dividido en CIENTO DOS MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. \$ 1,00) de valor nominal cada una y pagadas en el cien por ciento de su valor".-

Quinta.- Que la nacionalidad de las accionistas de la Compañía es colombiana, por lo que su inversión es de carácter extranjera directa.-

Sexta.- El señor Jaime Botero Londoño, en su calidad de Gerente General de DISTRIBUIDORA COLOMBINA DEL ECUADOR S.A., declara libre y voluntariamente, bajo la gravedad y solemnidad del juramento, prevenidos de las penas del perjurio, que los datos incorporados a la presente escritura son verdaderos y corresponden a la realidad, y que los valores a los que hace referencia el presente aumento de capital se encuentran debidamente registrados en la contabilidad de la Compañía y que, DISTRIBUIDORA COLOMBINA DEL ECUADOR S.A. no es actualmente contratista de ninguna obra pública con el Estado ni con ninguna otra de sus instituciones. Consecuentemente, DISTRIBUIDORA COLOMBINA DEL ECUADOR S.A., no tiene la obligación de presentar el certificado de cumplimiento de obligaciones patronales para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.-

CUARTA.- AUTORIZACIÓN.- Se concede expresa autorización a la Doctora María Rosa Fabara Vera para que gestione la aprobación e inscripción de la presente escritura pública.- QUINTA.-

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta como documentos habilitantes: Uno.- Nombramiento de Gerente General de DISTRIBUIDORA COLOMBINA DEL ECUADOR S.A.; Dos.- Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el treinta de marzo de dos mil siete; y, Tres.- Cuadro de Integración de Capital.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- (firmado) doctora María Rosa Fabara Vera, abogada con matrícula profesional número tres mil quinientos cincuenta y cuatro (Nº 3554) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. *Jaime Botero Londoño*
c.i. 171870685-4

[Handwritten signature]
Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION N. 171879685-4
 JAMES BAHAR LONDOÑO

3 DE OCTUBRE DE 1967

CHEL VILLA COLOMBIA

EST. 1 913 1880

QUINTO PICHINCHA 2001 EXT.

James Bahar Londoño

COLOMBIA 14344 Y 4744

CAC. MARIA CRISTINA BARRO TORO
 SUPERIOR ADMINISTRADORA DE EMPRESAS

HENRIQUE BOTERO

INER LONDOÑO

QUINTO PICHINCHA 2001

QUINTO PICHINCHA 2013

FECHA DE CANCELACION

CARLA M. C.A. 1532801/2007

[Signature]

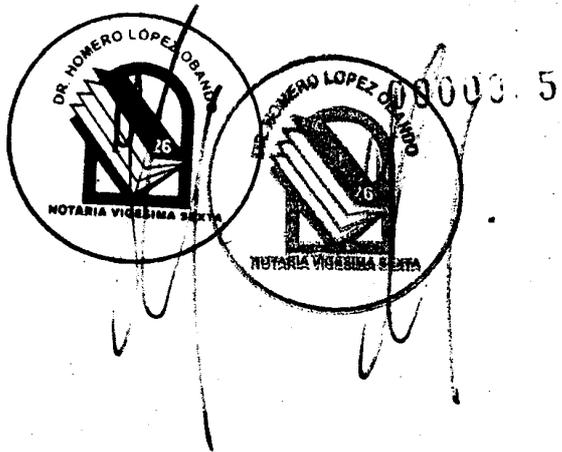
PRIMA DE LA ALTERNANCIA

NOTARIA VICERREINADO DEL ECUADOR

De acuerdo con lo que me ha sido presentado por el
 notarial N.º 11 de QUITO, doy fe que el
 Sr. James Bahar Londoño, con documento
 que acompaño, es el propietario de la
 casa ubicada en QUITO, N.º 171879685-4.

Quito, a 2 de SET. 2007

DR. ISOBEL L. GARCIA
 NOTARIA VICERREINADO DEL ECUADOR



Quito D.M., 6 de octubre de 2005

Señor
JAIME BOTERO LONDOÑO
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que mediante la Disposición Transitoria contenida en el artículo vigésimo noveno de la escritura de constitución de la sociedad **DISTRIBUIDORA COLOMBINA DEL ECUADOR S.A.**, se resolvió designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por el período estatutario de **CINCO (5) años**, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el artículo vigésimo tercero del estatuto social de la Compañía, constituida mediante escritura pública otorgada el 23 de septiembre del 2005, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha 4 de octubre de 2005, bajo el número 2560, tomo 136.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, le subrogará el Primer o Segundo Suplente del Gerente General en su orden, esto es, en primer lugar el Primer Suplente del Gerente General y, solo en caso de falta, ausencia o impedimento de éste y del Gerente General, actuará el Segundo Suplente.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sirvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,

Dra. María Rosa Fabara Vera
Abogada - Matrícula No. 3554

Lugar y Fecha: Quito D.M., 6 de octubre de 2005

En esta fecha acepto la designación de Gerente General de la Compañía y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.

JAIME BOTERO LONDOÑO
C.E. No. 171870685-4

Con esta fecha se inscribe el presente documento bajo el N° **9836** del Registro de Nombramientos Tomo **136**
Quito, a **13 OCT 2005**



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
1º REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 10, de la Ley Notarial, soy yo que
COSA que el presente es igual al documento
presentado ante mi.

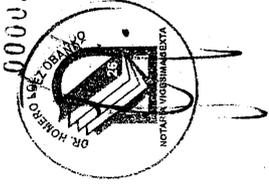
Quito, a

21 SET. 2007

DR. HONORABLE ROBERTO GONZALEZ
NOTARIO VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

**ESPACIO EN
BLANCO**

00003.6



CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

DISTRIBUIDORA COLOMBINA DEL ECUADOR S.A.



ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPACION PORCENTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL DESPUES DEL AUMENTO	ACCIONES DESPUES DEL AUMENTO
COLOMBINA S.A.	USD \$ 1.975,00	98,75 %	USD \$ 98.750,00	USD \$ 100.725,00	100.725
COLOMBINA DEL CAUCA S.A.	USD \$ 25,00	1,25 %	USD \$ 1.250,00	USD \$ 1.275,00	1.275
TOTAL	USD \$ 2.000,00	100%	USD \$ 100.000,00	USD \$ 102.000,00	102.000

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
DISTRIBUIDORA COLOMBINA DEL ECUADOR S.A.**

En Quito, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil siete a las nueve horas y treinta minutos, en la sede social de la compañía, ubicada en la Avenida 12 de Octubre y Lincoln, Edificio Torre 14-92, oficina No. 405, se reúne la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía DISTRIBUIDORA COLOMBINA DEL ECUADOR S.A., para lo cual cuenta con la asistencia de los siguientes accionistas: La compañía COLOMBINA S.A., mediante su representante legal el señor Hernán Darío Mejía Álvarez, compañía que es accionista y propietaria de un mil novecientos setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y la compañía COLOMBINA DEL CAUCA S.A., mediante su representante legal el señor Hernán Darío Mejía Álvarez, compañía que es accionista y propietaria de veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se encuentra de esta forma presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía que asciende a dos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. También concurre a la presente Junta el Comisario Suplente de la compañía, señor Christian Raza Pinto, quien fue personalmente convocado mediante comunicación por escrito. La Junta se reúne sin necesidad de previa convocatoria, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, por estar presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía.

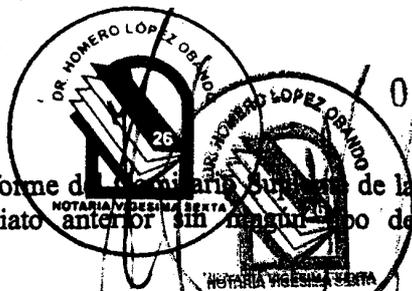
Actúa como Presidente de la Junta, el Gerente General de la compañía, el señor Jaime Botero Londoño, y como Secretaria de la Junta, la señorita Olga Gutiérrez Ossa. El Presidente de la Junta, solicita que por Secretaria de la Junta se prepare la Lista de Accionistas asistentes.

Estando presente el cien por ciento del capital social, suscrito y pagado, y cumplidas las formalidades de ley, el Presidente de la Junta declara instalada la sesión y somete a consideración de la Junta, los siguientes puntos del orden del día a tratar:

1. Conocer y resolver sobre el informe del comisario de la compañía correspondiente al ejercicio económico del 2006;
2. Conocer y resolver sobre el informe del Gerente General y representante legal de la compañía, correspondiente al ejercicio económico del 2006;
3. Conocer y resolver sobre el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico del 2006;
4. Conocer y resolver sobre la distribución de las utilidades de la compañía del ejercicio económico del 2006, y el Aumento de Capital y reforma parcial de Estatuto Social de la Compañía.

En este estado el Presidente de la Junta solicita que se trate el primer punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre el informe del comisario de la compañía correspondiente al ejercicio económico del 2006, para lo cual toma la palabra el Comisario Suplente de la Compañía, señor Christian Raza Pinto, y expresa: "El informe de Comisario Suplente de la compañía refleja fielmente la situación económica de la compañía DISTRIBUIDORA COLOMBINA DEL ECUADOR S.A., relativa al ejercicio económico 2006, y sin embargo de que el mismo ha estado a disposición de los accionistas con la debida anticipación a la realización de esta Junta, solicito que la Secretaria de la Junta de lectura al mismo con la finalidad de que esta Junta resuelva sobre su aprobación". De inmediato, el Secretario de la Junta lee el informe del Comisario en alta voz, con lo cual la Junta pasa a deliberar, hecho lo cual, los





accionistas resuelven por unanimidad aprobar el informe de la Junta de la compañía relativo al ejercicio económico inmediato anterior sin necesidad de modificación.

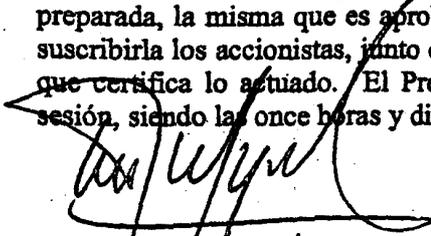
A continuación vuelve a tomar la palabra el Presidente de la Junta, quien solicita que se pase a tratar el punto dos del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre el informe del Gerente General y representante legal de la compañía, correspondiente al ejercicio económico del 2006. Para el efecto manifiesta el Gerente General de la compañía, señor Jaime Botero Londoño: "El informe del Representante Legal de la compañía ha sido elaborado de conformidad con los requerimientos detallados en la Resolución dictada por la Superintendencia de Compañías relativo a los requerimientos mínimos que deben contener los informes de los administradores, el mismo que solicito que sea leído a la Junta". De inmediato la Secretaria de la Junta procede a leer el informe elaborado por el Gerente General y representante legal de la compañía señor Jaime Botero Londoño, luego de lo cual la Junta pasa a deliberar respecto del contenido del mismo y resuelve por unanimidad aprobar en todas sus partes sin ninguna modificación.

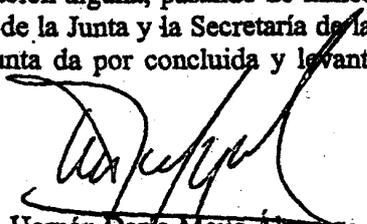
Acto seguido el Presidente de la Junta solicita que se pase a tratar el tercer punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico del 2006. Para este efecto manifiesta la Administración de la compañía manifiesta: "El Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía ha estado a disposición de los accionistas con la debida anticipación a esta Junta, el mismo que refleja fielmente la situación financiera de la compañía al 31 de diciembre del 2006 por lo que esta Junta debe resolver su aprobación. De igual manera, se pone en conocimiento que para el cálculo de la tarifa del impuesto a la renta de la compañía, ésta puede optar por la aplicación de la tarifa establecida en el Artículo 38 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, esta es, calcular el impuesto aplicando la tarifa del 15% sobre el valor de las utilidades que reinviertan en el país y la tarifa del 25% sobre el resto de las utilidades". De inmediato, la Junta pasa a deliberar respecto de los documentos antes mencionados y luego de analizar ciertos montos en los mismos, resuelve por unanimidad aprobar el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía cortado al 31 de diciembre del 2006, y realizar el cálculo de la tarifa del impuesto a la renta causado aplicando la norma establecida en el Art. 38 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

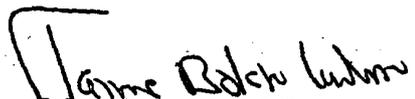
Luego, el Presidente de la Junta solicita que se pase a tratar el cuarto punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre la distribución de las utilidades de la compañía del ejercicio económico del 2006. Al analizar este punto la Administración informa que una vez efectuada la conciliación tributaria, repartidas la participación a trabajadores, pagado el impuesto a la renta, y efectuada la reserva legal, la compañía arrojó como utilidades por repartir a los accionistas la cantidad de US\$ 146,154.21 (Ciento cuarenta y seis mil ciento cincuenta y cuatro 21/100 dólares de los Estados Unidos de América). De inmediato la Junta pasa a deliberar al respecto, y los accionistas resuelven por unanimidad reinvertir parte de las utilidades obtenidas por el ejercicio económico del 2006 en la cantidad de US\$ 100,000.00 (cien mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), mediante el respectivo aumento de capital que se realizará y perfeccionará en el ejercicio económico del 2007, aportando la cantidad de 98,750.00 (Noventa y ocho mil setecientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) el accionista Colombina S.A., y aportando la cantidad de 1,250.00 (un mil doscientos

cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) el accionista Colombina del Cauca S.A.; y la diferencia de las utilidades no reinvertidas que es de US\$ 46,154.21 (Cuarenta y seis mil ciento cincuenta y cuatro 21/100) serán distribuidas a sus accionistas en proporción al porcentaje que le corresponda.

No existiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta declara un receso para la elaboración del Acta respectiva. Reinstalada la sesión la Secretaría da lectura al acta preparada, la misma que es aprobada sin modificación alguna, pasando de inmediato a suscribirla los accionistas, junto con el Presidente de la Junta y la Secretaría de la Junta que certifica lo actuado. El Presidente de La Junta da por concluida y levantada la sesión, siendo las once horas y diez minutos.

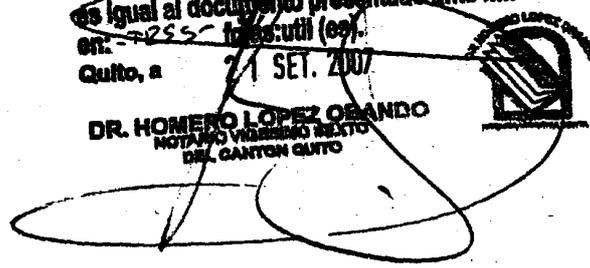

Hernán Darío Mejía Álvarez
Representante Legal
COLOMBINA S.A.
Accionista


Hernán Darío Mejía Álvarez
Representante Legal
COLOMBINA DEL CAUCA S.A.
Accionista


Jaime Botero Londoño
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Olga Gutiérrez Ossa
SECRETARÍA DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede,
es igual al documento presentado ante mí.
en: 7255 fotos:util (es).
Quito, a 21 SET. 2007


DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

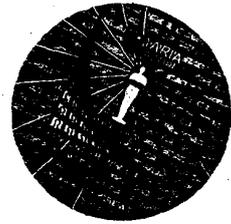
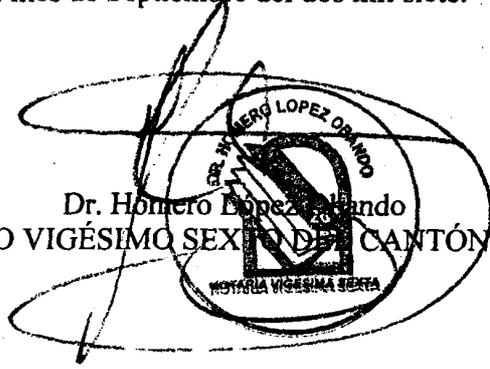
Se otar-

00003.8



gó ante mí, en fe de ello; confiero esta CUARTA copia certificada de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE DISTRIBUIDORA COLOMBINA DEL ECUADOR S.A.; firmada y sellada en Quito, a los veinticinco días del mes de Septiembre del dos mil siete.-

Dr. Homero Lopez Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a

25 NOV. 2007

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO





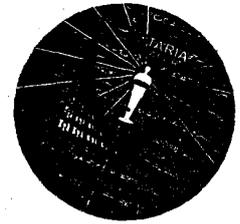
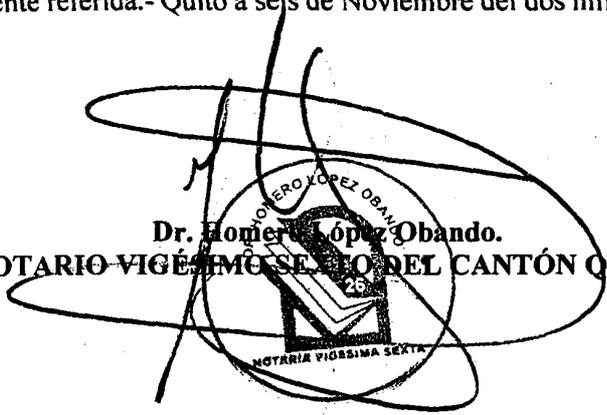
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEKTO



00003.9

ZÓN: Mediante resolución número 07.Q.IJ. 004373, dictada el treinta y uno de Octubre del dos mil siete, por el doctor Gonzalo Merlo Pérez, Intendente de Compañías de Quito; resuelve APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía DISTRIBUIDORA COLOMBINA DEL ECUADOR S.A., en los términos constantes en la presente escritura pública.- Tome nota al margen de la respectiva matriz de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE DISTRIBUIDORA COLOMBINA DEL ECUADOR S.A., de fecha veintiuno de Septiembre del dos mil siete, de la resolución primeramente referida.- Quito a seis de Noviembre del dos mil siete.- (R.G.)

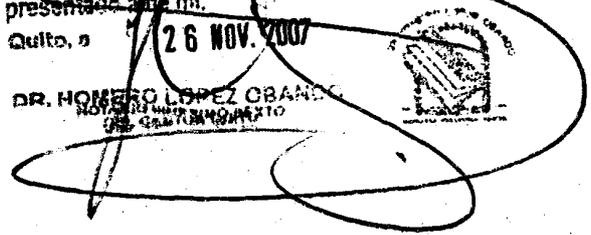
Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGESIMO SEKTO DEL CANTÓN QUITO.



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a **26 NOV. 2007**

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEKTO DEL CANTON QUITO





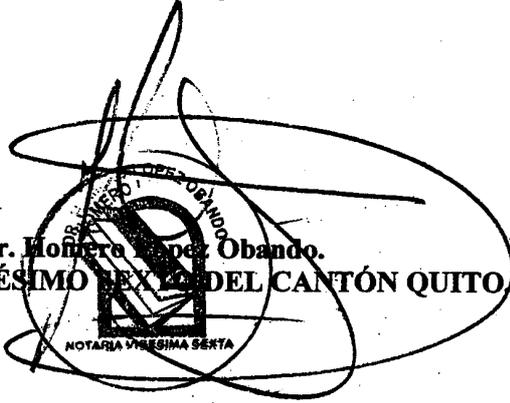
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



0000810-A

ZÓN: Mediante resolución número 07.Q.IJ. 004373, dictada el quince y uno de Octubre del dos mil siete, por el doctor Gonzalo Merlo Pérez, Intendente de Compañías de Quito; resuelve APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía DISTRIBUIDORA COLOMBINA DEL ECUADOR S.A., en los términos constantes en la presente escritura pública.- Tome nota al margen de la respectiva matriz de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA DISTRIBUIDORA COLOMBINA DEL ECUADOR S.A., de fecha veintitrés de Septiembre del dos mil cinco, de la resolución primeramente referida.- Quito a quince de Noviembre del dos mil siete.- (R.G.)

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad provista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado por mí.
Quito, a 26 NOV. 2007

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

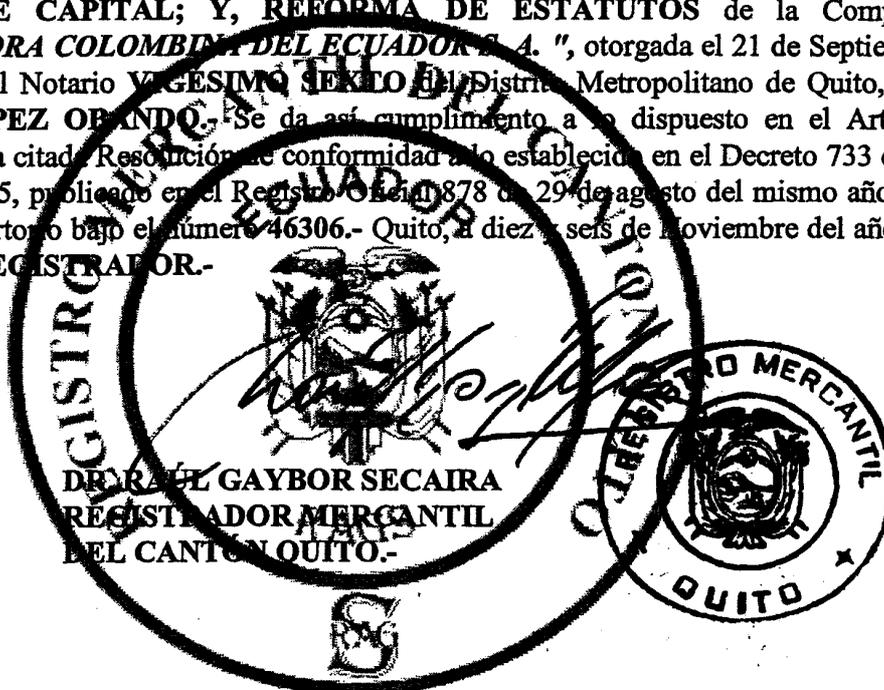




**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 07.Q.IJ. CERO CERO CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 31 de Octubre del 2.007, bajo el número 3371 del Registro Mercantil, Tomo 138.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2560 del Registro Mercantil de cuatro de Octubre del año dos mil cinco, a fs 2209 vta., Tomo 136.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "DISTRIBUIDORA COLOMBINA DEL ECUADOR S.A.", otorgada el 21 de Septiembre del 2.007, ante el Notario VIGESIMO SEXTO DEL Distrito Metropolitano de Quito, DR. HOMERO LÓPEZ ORANDO.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 46306.- Quito, a diez y seis de Noviembre del año dos mil siete.- EL REGISTRADOR.-



RG/lg.-

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5-Art. 14 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

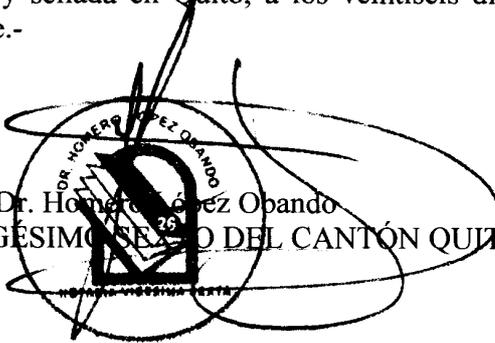
Quito, a 26 NOV. 2007

DR. HOMERO LÓPEZ ORANDO
Notario





colizó ante mí; en fe de ello; confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Protocolización de LA COMPULSA DE LA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE DISTRIBUIDORA COLOMBINA DEL ECUADOR S.A.; Y, MÁS DOCUMENTOS; firmada y sellada en Quito, a los veintiséis días del mes de Noviembre del dos mil siete.-



Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

